

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 097

Callao, 13 de Diciembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, con el voto mayoritario de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 096 de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias, dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, señala: *"(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)"*;

Que, el literal c) del Artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008 y, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019, establece que es atribución del Consejero Delegado: *"Comunicar o solicitar licencia o autorización al Consejo Regional para ausentarse fuera del país o por motivo de enfermedad."*

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 096 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente: *"1. AUTORIZAR, al señor Gral. EP (r) José Remigio Sosa Dulanto Badiola, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, ausentarse fuera del país, por el periodo comprendido del 19 al 29 de diciembre de 2023."*

Que, en la Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2023, se sometió a votación del Consejo Regional del Callao, la aprobación de la encargatura de funciones del Consejero/a Delegado/a del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del titular;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019 y, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por mayoría:

SE ACUERDA:

1. **ENCARGAR**, a la señora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, asuma a partir del 19 al 29 de diciembre de 2023, las funciones de Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del titular.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: .../.../... Fecha: ... 2.0.DIC. 2023

2. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la señora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que tome conocimiento de lo acordado por el Consejo Regional del Callao.
3. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
Abog. **HÉBELL FANGULO CARDENAS**
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
GRAL. EP (R) JOSÉ REMIGIO ROSA OLLAYO BADIOLA
CONSEJERO DELEGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 1021..... Fecha: 2-0-DIC-2023